

*Facilitar la circulación
de las mercancías a
través de las fronteras*

ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

¿Lo sabía usted?

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio es el primer acuerdo comercial multilateral concertado desde que se estableció la OMC hace 20 años. Cuando entre en vigor, se espera que el Acuerdo reduzca los costos totales del comercio en más del 14 por ciento para los países de ingresos bajos y en más del 13 por ciento para los países de ingresos medianos altos al simplificar la circulación de las mercancías a través de las fronteras.

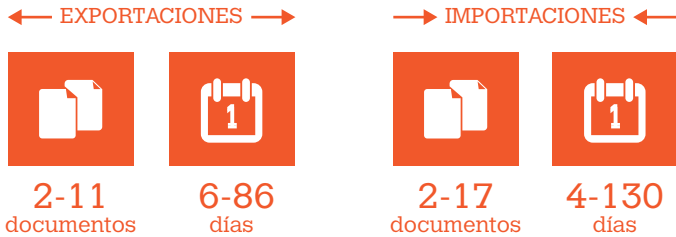


El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en resumen

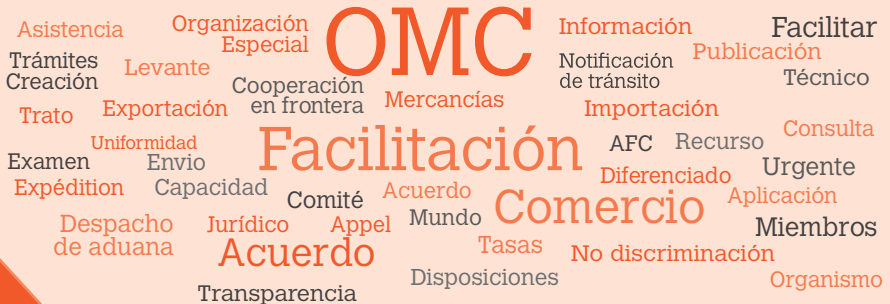
Con arreglo a los procedimientos en frontera actuales, una transacción ordinaria puede constar de numerosas etapas (véase el gráfico 1). El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio establece una serie de medidas para la rápida circulación de las mercancías a través de las fronteras, que se basan en las mejores prácticas de todo el mundo. El Acuerdo es innovador en cuanto a que, por primera vez en la historia de la OMC, los compromisos de los países en desarrollo y menos adelantados están vinculados a la capacidad de los países para aplicar el Acuerdo. Además, el Acuerdo establece que debe prestarse asistencia y apoyo para ayudar a los países a lograr la capacidad necesaria.

Gráfico 1: Procedimientos aduaneros actuales

Los trámites aduaneros difieren mucho de un país a otro. En 2014, estos trámites suponían:



Fuente: Proyecto "Doing Business" del Banco Mundial, 2015



Entrada en vigor del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

En noviembre de 2014, el Consejo General adoptó el Protocolo de Enmienda relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, con lo que el Acuerdo pasó a formar parte del marco jurídico de la OMC. El Acuerdo entrará en vigor cuando dos tercios de los Miembros de la OMC lo hayan ratificado y hayan depositado sus instrumentos de aceptación en la Secretaría de la OMC. Hong Kong, China fue el primer Miembro en hacerlo en diciembre de 2014.

Gráfico 2: Ratificación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (al 16 de abril de 2015)



Nota: En el mapa se muestran los Miembros de la OMC que han ratificado el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y han depositado sus instrumentos de aceptación en la Secretaría de la OMC.

Fuente: OMC

Ayuda a los países en desarrollo

Los países en desarrollo y menos adelantados pueden necesitar ayuda para aplicar las disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Por lo tanto, los Miembros de la OMC han establecido el Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio como medio para ayudar a los países en desarrollo y los países menos adelantados a obtener asistencia y apoyo (véase el recuadro 1).

En el marco del Mecanismo, la Secretaría de la OMC ampliará sus actuales programas de asistencia técnica, facilitará información sobre los programas de asistencia que ofrecen los donantes y otras organizaciones internacionales, y ayudará a donantes y receptores a ponerse en contacto. Ofrecerá dos tipos de donaciones para las situaciones en las que no haya otra fuente de asistencia.

Los países en desarrollo y menos adelantados evalúan su capacidad de aplicar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio eligiendo para cada disposición una de las tres categorías siguientes.

La categoría A corresponde a las medidas que el Miembro aplicará en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo (o en el caso de los países menos adelantados, en el plazo de un año después de la entrada en vigor).

La categoría B corresponde a las disposiciones que el Miembro aplicará una vez transcurrido un período de transición después de la entrada en vigor del Acuerdo.

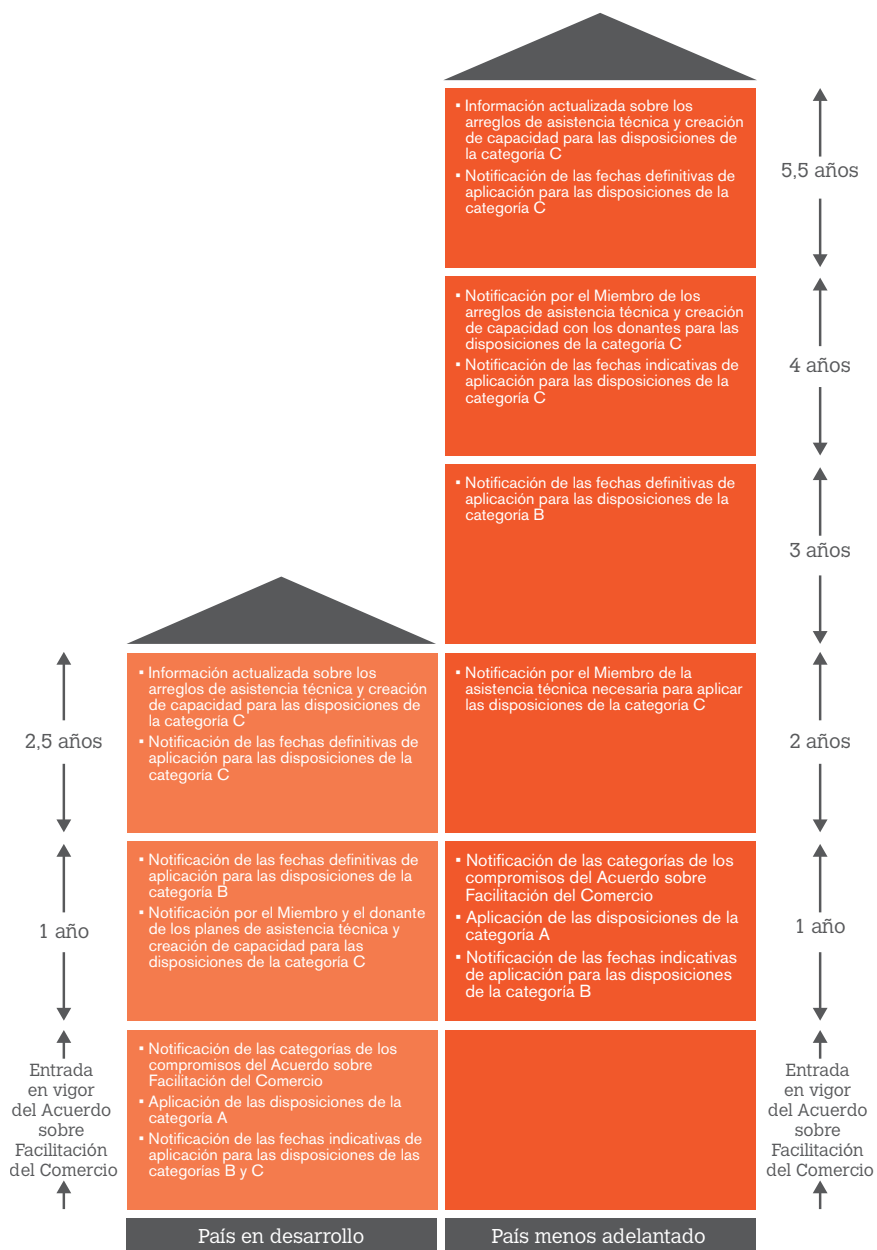
La categoría C corresponde a las disposiciones que el Miembro, después de haber recibido asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad, aplicará una vez transcurrido un período de transición después de la entrada en vigor del Acuerdo. Al 9 de marzo de 2015, 54 Miembros han notificado a la OMC sus compromisos de la categoría A.

Se pide a los países en desarrollo y menos adelantados que, al notificar sus compromisos de las categorías A, B y C a la OMC, indiquen los plazos para la aplicación y proporcionen información sobre las capacidades que haya que fortalecer (véase el gráfico 3).

14,5 %

Reducción prevista de los costos
totales del comercio para los
países de ingresos bajos una vez
que entre en vigor el Acuerdo
sobre Facilitación del Comercio.

Gráfico 3: Notificación de las categorías de las disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

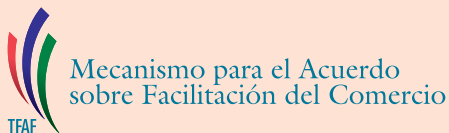


Recuadro 1

Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

El Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio se creó para ayudar a los países en desarrollo y menos adelantados a poner en aplicación el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y entró en funcionamiento en noviembre de 2014 cuando el Consejo General adoptó el Protocolo de Enmienda relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. El Mecanismo funciona como servicio de coordinación para la puesta en aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Su objetivo es apoyar a los países en desarrollo y menos adelantados:

- ayudándolos a evaluar sus capacidades para aplicar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y sus necesidades de asistencia para aplicar disposiciones específicas del Acuerdo
- manteniendo una plataforma de intercambio de información para ayudar a identificar posibles donantes
- proporcionando asesoramiento sobre la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio mediante la elaboración o recopilación de estudios de casos y materiales de formación
- realizando actividades para poner en contacto a donantes con receptores
- proporcionando donaciones para la elaboración de proyectos cuando un Miembro haya identificado un posible donante pero no haya podido elaborar un proyecto para que ese donante lo examine, y no pueda encontrar financiamiento de otras fuentes para respaldar la elaboración de una propuesta de proyecto



-
- proporcionando donaciones para la ejecución de proyectos que tengan que ver con la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio cuando hayan fracasado los intentos de encontrar financiamiento de otras fuentes. Estas donaciones se limitan a proyectos de “infraestructura no física”, como la modernización de la legislación aduanera mediante servicios de consultoría, talleres en los países o la formación de funcionarios.

El Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio complementa los esfuerzos que realizan organismos regionales y multilaterales, donantes bilaterales y otras partes interesadas con el fin de prestar asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad en materia de facilitación del comercio.

Varias organizaciones internacionales importantes -el Centro de Comercio Internacional, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, el Grupo del Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas- se han comprometido a ayudar a los Miembros de la OMC a aplicar los compromisos que han contraído en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. El objetivo del Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio es asegurar que ningún Miembro de la OMC se quede atrás.

Conclusiones

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio beneficiará a todos los Miembros de la OMC porque es probable que los costos de aplicación del Acuerdo sean muy inferiores a los beneficios que se esperan del mejoramiento de la circulación de las mercancías a través de las fronteras. Está previsto que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio reduzca los costos totales del comercio en más del 14 por ciento para los países de ingresos bajos, en más del 15 por ciento para los países de ingresos medianos bajos y en más del 13 por ciento para los países de ingresos medianos altos.

Más información sobre facilitación del comercio

La información más reciente sobre la facilitación del comercio se puede consultar en las páginas Web de la OMC sobre el tema: www.wto.org/facilitaciondelcomercio.

Para más información sobre el Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, se puede consultar el sitio Web: www.tfafacility.org/es.

